

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 133.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Víctorio, 1 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 4 Febrero 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.434.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.162.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Medina Badino, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Torre Eiffel*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en la Solana del cabezo del Pino, terreno de los herederos de don Ventura Gris, diputación de Tébar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2 de Enero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza hecha en la Solana de dicho cabezo, relacionado por tres visuales: primera dirección E., la carretera de Aguilas á Lorca; segunda á N., el cabezo de los Ciobros; tercera á S. E., el cerro del Castillo de Tébar; desde cuyo punto 350 metros á P.; 50 á E.; 100 á N., y 300 á S. Este registro está situado sobre la mina «Los Trópicos», cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.432.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.171.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Me-

dina Badino, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Traición*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el cabezo del Platero, diputación de Morata y Puntarrón; lindando S., con la mina «Un Ensayo» y terreno franco, y demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2 de Enero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón en la falda N. del cabezo del Platero; desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda E., 100; segunda á tercera S., 400; tercera á cuarta O., 300; cuarta á quinta N., 400, y quinta á primera E., 200 metros. Este registro sitúa sobre la mina «Venus», núm. 3.200, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 1.443.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Diciembre próximo pasado, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veinticinco céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y cuatro céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veintidós céntimos; litro de aceite, una peseta tres céntimos; kilogramo de carbón, trece céntimos, é idem de leña, cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos

setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.—El Vicepresidente, José Parra Ossorio.—El Comisario de guerra, José Gauche.

Quinta sección.

Número 1.439.

Edicto.

Tercer trimestre de 1889 á 90.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta capital.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones de esta provincia, se ha señalado para la recaudación por territorial é industrial de la expresada zona, los días y mes que á continuación se expresan:

Arboleja, 7 y 8 de Febrero.

Espinardo, 9 y 10.

Zaraiche y Flota, 11 y 12.

Churra, 13 y 14.

Monteagudo y Esparragal, 15 y 16.

Santomera y Matauza, 19, 20 y 21.

Llano de Brujas y Santa Cruz, 22 y 24.

Puente de Tocinos, 25, 26 y 28

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 4 de Febrero de 1890.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: Jiménez de Cisneros.

Sexta sección.

Número 1.416.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de Cieza, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1889.

Mes de Septiembre.

Extraordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó que se haga la composición de la farola de la plaza Nueva.

Que el rematante de los espartos de los montes de este pueblo, diga el

nombre y número de los lotes en que ya se haya hecho el aprovechamiento, y el sitio en que se encuentran las romanas.

Que por la Comisión de montes se repartan los 5.000 quintales de esparto reservado para usos del vecindario.

Que se hagan las reparaciones necesarias en los edificios del común.

Que se adquiera una talla metálica, con destino á los quintos.

La distribución é inversión de fondos para este mes.

Que se pague al encuadernador Manuel Avellaneda, lo que se le adeuda por las encuadernaciones hechas en libros de la Secretaría.

Que se anuncie al público la vacante de la recaudación de contribuciones de este pueblo por si hubiese alguna persona que quisiese encargarse de ello á nombre del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y «Gacetas» recibidos, y se acordó se cumpla cuanto interese á la Corporación.

El Ayuntamiento quedó enterado del parte dado por el rematante de los espartos, referente á los lotes cogidos y los en que se encuentran las romanas.

Quedó nombrada la comisión que ha de proceder á la renovación de hitos ó mojones de este término municipal, con arreglo al Real decreto que así lo ordena.

Quedó enterada de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, dando de baja algunos de estos vecinos de la matrícula industrial.

Se acordó el pago de unos faroles adquiridos con destino al paseo público de esta población.

Que se pague la cantidad invertida en el arreglo del piso de la antigua Glorieta.

Que se pague el importe del gasto ocasionado con motivo de arme y desarme de la feria celebrada en esta población en los últimos días de Agosto.

Que se pague el gasto que se ha ocasionado con motivo de la celebración de la festividad del patrón de esta villa el Apóstol San Bartolomé.

Que se ingrese en las arcas municipales la cantidad recaudada por al

Comisión de feria por el alquiler de las casetas y puestos.

Que la Comisión de Obras públicas proceda al deslinde del camino del Cementerio.

Sesión ordinaria del día 19.
Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se saque á subasta los espartos sobrantes de los montes de este término, formándose el oportuno pliego de condiciones económicas.

Que pase á informe del Negociado una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, referente á débitos de los Ayuntamientos hasta el año económico de 1884-85.

Que se tenga en cuenta las altas acordadas por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia en la contribución industrial de este pueblo.

Conceder seis meses de licencia al Síndico del Ayuntamiento para que se ausente de esta población á asuntos particulares.

Que se paguen varias cuentas.

Declarar ultimadas las listas electorales para Concejales, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante los quince primeros días de este mes en que han estado al público, y que se inscriban en el libro del censo que ha de servir para hacer las elecciones en 1.º de Octubre próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del parte dado por el rematante de los espartos de estos montes.

Se acordó incluir en las listas de pobres á varios vecinos de esta villa.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. González.

Se acordó que á la subasta de los espartos que han producido en el presente año forestal los montes que fueron vendidos á D. José Gómez Gómez y D. Angel Camacho y que debía tener lugar en la Administración subalterna de esta villa el día 25, no asista ningún Concejal, según lo solicitaba el Sr. Administrador.

Fueron designados varios Abogados para que propongan al Ayuntamiento lo que proceda en vista de la Real de 20 de Junio dictada por el Ministerio de Hacienda que ha puesto término en la vía gubernativa al expediente que se sigue á instancia de esta Corporación y los compradores de ciertos solos de monte D. José Gómez Gómez y D. Angel Camacho, sobre validez ó nulidad de las ventas de los mismos.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se una á sus antecedentes una comunicación del Sr. Administrador de la subalterna de esta villa, acusando recibo del acuerdo referente á la subasta de los espartos en los montes vendidos á los Sres. Gómez y Camacho.

Que se pague al Depositario de estos fondos municipales el importe de los impresos que ha adquirido para la Secretaría.

Que se pague á la Hacienda en diez años lo que el Ayuntamiento pueda adeudarle, por no tener créditos presupuestados para pagar en una sola vez, y que se abonen á la Hacienda las tres décimas partes del débito que corresponde á los tres años últimos.

Se acordó el pago de cierta cuenta al Director de la banda de música municipal.

Se acordó el pago de otras cuentas referentes al alumbrado público de esta población.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de esta Corporación de los meses de Mayo y Junio, y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se acordó el pago del gasto ocasionado en la reparación del primer trozo del camino del Cementerio.

Extraordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. González.

Fueron designados en la forma que la ley establece los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año económico.

Mes de Octubre.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, la apertura al servicio público del segundo y tercer trozo de la carretera de tercer orden de Cieza á Mula.

Que se haga la recomposición del segundo trozo del camino del nuevo Cementerio, comisionando para ello á los Sres. D. Ricardo Oliver y D. Bartolomé Molina.

Que se entreguen al Sr. Juez municipal de esta villa, veinte pesetas para pago de dos libros con destino al Registro civil.

Que se paguen al depositario de fondos municipales 151 pesetas por los socorros que ha suministrado de orden del Sr. Alcalde á pobres enfermos transeuntes, durante el tercer trimestre del presente año económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, aprobando la adquisición de terrenos para el paseo público de este pueblo.

Aprobó las condiciones formadas por la Comisión de montes para la subasta de los espartos de estos montes.

Quedó enterada del dictamen emitido por varios Letrados sobre la Real orden de 30 de Junio último y expedida por el Ministerio de Hacienda, resolviendo un recurso interpuesto por D. José Gómez Gómez y D. José Camacho García y esta Corporación, contra un acuerdo de la Dirección general de Propiedades, que confirmó las ventas de unas fincas procedentes de estos propios.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para este mes.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, remitiendo los recibos de la contribución territorial de este pueblo en el presente año económico, para que se llenen.

Se acordó el pago de la suscripción de este año al periódico el «Boletín de Administración local».

Que se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial*, el extracto de los acuerdos de Julio y Agosto últimos.

Que se convoque á la Junta municipal, para que acuerde la forma de la provisión de la plaza de Médico, vacante en el tercer distrito de este pueblo, así como la manera de proveer de medicinas á los enfermos pobres, por estar próximo á espirar el contrato con el Farmacéutico D. Diego Sánchez.

Quedó nombrado Recaudador de las contribuciones de este pueblo en el actual año económico y previas las garantías necesarias, D. Mariano Martínez Toledo.

Se acordó el pago de 130 pesetas por gasto ocasionado en el alumbrado del nuevo paseo, no comprendido en la subasta.

Extraordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades de la provincia, sobre nombramiento de perito, que unido al nombrado por la Hacienda, tase los perjuicios causados en las fincas vendidas á los Sres. Gómez y Camacho, se acordó no nombrarlo, por considerar que dichos señores no estaban desposeídos de dichas fincas, reservándose usar los recursos legales que convenirle puedan.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se pague el gasto ocasionado en la reparación del tercer trozo del camino del Cementerio.

Se nombró provisionalmente Médico del tercer distrito de este pueblo, á don José Peña Marín.

Que se repasen las barbancas de este pueblo.

Que se prorrogue por un mes la clausura del viejo Cementerio.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ingeniero Jefe de carreteras de la provincia, manifestando, que luego que se hagan algunas reparaciones en los trozos segun-

do y tercero de la carretera de tercer orden de esta villa á Mula, se abrirá al servicio público.

En vista de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se acordó que el Recaudador de las contribuciones de este pueblo se presente en Murcia el día 30 del actual á hacer el ingreso de lo recaudado durante el primer trimestre de este año.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Que se haga la reparación del tercer trozo del camino del Cementerio, dando comisión al efecto á los señores don Ricardo Oliver y D. Bartolomé Molina.

Que se pague al carpintero Pedro Herrera, el importe de las composiciones que ha hecho en las pilastras del paseo.

Mes de Noviembre.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se paguen 150 pesetas al Teniente Alcalde D. Fernando Marín como Presidente de la Comisión de Obras pública, por el gasto hecho en reparar algunas habitaciones del ex-convento de San Francisco.

Que se diga al Recaudador de las contribuciones de este pueblo, según una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, no cobre el segundo trimestre á los contribuyentes que hayan satisfecho el primero.

Fueron designados en legal forma, los diez Vocales de la Junta municipal que han de autorizar el libro del censo electoral para las elecciones municipales.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para este mes.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se paguen 500 pesetas, importe de la reparación del tercer trozo del camino del Cementerio.

Suscribirse al periódico «La Administración práctica» que se publica en Barcelona.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se quemen las ropas y útiles que hayan servido á Pascuala García López, fallecida de enfermedad variolosa, y se pague el importe de dicha ropa á la madre de la difunta.

Se designaron los locales en que han de instalarse los colegios electorales en las próximas elecciones para Concejales y los Tenientes de Alcalde que habían de presidir las mesas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las

disposiciones contenidas en *Boletines* y «Gacetas».

Que se pague la cantidad, importe de la recomposición de la pared del patio del Saliente del ex-convento.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se dió encargo al Teniente Alcalde D. Ricardo Oliver, para que proceda á la reparación de algunos desperfectos del ex-convento de San Francisco y lavadero público.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que reclama de este Ayuntamiento noticias referentes al estado del Pósito.

Se acordó el pago de las ropas quemadas, pertenecientes á Pascuala García López, que falleció de viruelas.

Que el servicio de medicinas á enfermos pobres de esta villa, se haga por administración.

Que se pague al Secretario de la Corporación el importe del gasto ocasionado en el presente mes en el material de oficina.

Extraordinaria del día 30.
Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Que se paguen varias cuentas.
Que varios Sres. Concejales se avisten con el Sr. Cura para enterarse del modo con que se hace el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio y los demás servicios del mismo.

Que por el Sr. Alcalde se adquiriera linfa de vacuna para la vacunación y revacunación del vecindario.

Mes de Diciembre.
Ordinaria del día 5.
Presidencia del Sr. González.
Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó el pago de varias cuentas.
Que se adquirieran una mesa con tarimilla con destino á la habitación que ocupa el Oficial primero y los caloríferos necesarios, tanto para las demás oficinas, como para la sala de sesiones.

Ordinaria del día 12.
Presidencia del primer Teniente señor Jaén.

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó el pago de varias cuentas.
Que la Comisión de Administración con el Secretario, estudien la legalidad del acuerdo de 21 de Noviembre último, sobre provisión de medicinas á enfermos pobres de esta villa.

Ordinaria del día 21.
Presidencia del Sr. González.
Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas».

Se acordó el pago de varias cuentas.
Por el Teniente Alcalde D. Ricardo Oliver, se puso sobre la mesa una cantidad que obraba en su poder, procedente de fondos de Beneficencia.

Se dió encargo al referido Sr. Oliver,

para que proceda á la reparación de las fortalezas.

Se acordó se proceda á la formación del alistamiento de los mozos que han de reemplazar al Ejército, en el año próximo de 1890.

Que se den las gracias al Diputado por este distrito Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, por la proposición que con otros Sres. Diputados ha presentado á las Cortes, para que se consigne cantidad en los presupuestos del año próximo, con que se pueda atender á las obras de defensa contra las inundaciones de las provincias de Levante.

Que se abonen á los Médicos municipales la cantidad que se les consigna como gratificación por el exceso de familias pobres que visitan.

Mes de Diciembre.
Extraordinaria del día 28.
Presidencia del Sr. González.
Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó el pago de la cantidad invertida en la reparación de la fortaleza y el abono al rematante del servicio del alumbrado público de este pueblo, de la cantidad correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Que por el Sr. Presidente se disponga cuanto antes el arreglo de los alambres del paseo.

Cieza 1.º de Enero de 1890.—El Secretario, Francisco Ruiz.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 16 del actual, fueron aprobados los precedentes extractos.

Cieza 30 de Enero de 1890.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Pérez.

Número 1.423.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, quedan de manifiesto en la Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Abarán 3 de Febrero de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús Gómez.

Número 1.423.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Se hace saber: Que formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas electorales para Concejales, que dan expuestas al público en la puerta exterior de esta Casa Consistorial, para que durante la primera quincena del presente mes, puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión de que se crean asistidos.

Bullas 1.º de Febrero de 1890.—José Sánchez López.

Número 1.429.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Manuel Martínez Carrasco y Ródenas, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la lista de los electores y elegibles para cargos municipales, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley Electoral, queda expuesta al público desde el día de hoy al quince del mismo, para que puedan interponer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que determina el art. 22 de dicha ley.

Caravaca 1.º de Febrero de 1890.—Manuel Martínez Carrasco.

Número 1.444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUÍ

Don José María Barrera y Marín, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa y año económico actual, á cargo de este Ayuntamiento, estará establecida en estas Salas Capitulares en los días 10 y 11 del presente mes, desde las nueve á las doce de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde.

Hasta el día 10 del próximo mes de Marzo, se admitirá en la casa núm. 22 de la calle Mayor de esta villa, sin recargo alguno, á todo el que se presente á satisfacer sus cuotas por dichas contribuciones; pues pasado dicho día, no podrán hacerlo, á no ser con los recargos que les exigirá el Agente ejecutivo de esta zona.

Lo que ha dispuesto hacer público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Lorquí 3 de Febrero de 1890.—José Barrera.—P. S. M.: El Secretario, Jesús López y Marín.

Número 1.440.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

A instancia del Procurador de la acequia de Menjalaco, se convoca á Juntamento á los interesados en la misma para el día 12 del corriente á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con el fin de nombrar nuevos Procuradores y Veedores, presentar cuentas, acordar un reparto, nombrar Depositario, resolver sobre la necesidad de tapar unas colas que vierten á otros heredamientos, acordar la reposición de los quijeros del cance y tratar de cualquiera otro asunto de interés general.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados y á los efectos que determina la Ordenanza.

Murcia 4 de Febrero de 1890.—Eulogio Soriano.

Número 1.449.

Se hace saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular del primer distrito rural de esta capi-

tal por renuncia de D. Juan Meroño Cegarra, que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas; el Excelentísimo Ayuntamiento que presido ha resuelto sacar á concurso la expresada plaza con sujeción á lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento, para la asistencia de enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873.

Al efecto, los aspirantes á dicha plaza necesitan acompañar á sus solicitudes un documento que justifique ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía ó que están habilitados para el ejercicio de estas profesiones con arreglo á la legislación antigua, pudiendo además presentar los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de solicitudes será el de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente edicto.

Murcia 5 de Febrero de 1890.—Eulogio Soriano.

Octava sección.

Número 1.398.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades civiles y militares de cualquier orden ó categoría, á fin de que dispongan lo conveniente para que se proceda á la busca y captura y remisión á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado, del fugado de dicho establecimiento en la madrugada del nueve de Septiembre último Ginés Carrillo Gomariz, cuyo individuo es natural de Fortuna, partido judicial de Cieza, en la provincia de Murcia; siendo como de veintiocho años de edad, de estatura buena, delgado, moreno, ojos y pelo negros, miradas vivas y penetrantes, algo olloso de viruelas, y que se expresa con gran facilidad, llevando en el acto de la fuga, sombrero hongo usado color café y avollado por la ceba, ignorándose las demás prendas, por haber arrojado la que vestía al momento de salir á la calle; ignorándose así mismo el actual paradero de dicho individuo.

Y con el fin de que la presente sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia por el término de diez días que se señalan para la presentación de dicho reo, á contar desde el siguiente en que aparezca dicha publicación, se extiende la presente en Sanlúcar la Mayor á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa.—Manuel Daza.—El Secretario, Mariano Rodríguez Ruiz.

Número 1.425.

JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN

Don Agustín Abril y Ruiz, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan.

Hago saber: Que en los estrados de este Juzgado de mi cargo han quedado

expuestas al público las listas comprensivas de los individuos que reúnen las condiciones para ejercer el cargo de jurados, á fin de que los vecinos de este distrito puedan reclamar las inclusiones y exclusiones que haya lugar en derecho, en el término de quince días, á contar desde primero de Febrero, á tenor de lo prevenido en los artículos de la ley del Juicio por jurados.

Dado en Murcia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.—Agustín Abril = P. S. M., José María Luna.

Número 1.419.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Edicto.

En cumplimiento á lo dispuesto en la ley que establece el Juicio por jurados, desde el día de hoy y por término de quince días, quedan expuestas al público en los estrados de este Juzgado, las listas rectificadas de los vecinos de esta capital, correspondientes al distrito judicial de la Catedral, que tienen aptitud legal para desempeñar el cargo de jurado.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que en el expresado término puedan formularse las reclamaciones de inclusión ó exclusión que creyeren procedentes.

Murcia primero de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Juez municipal, Presidente de la Junta, Salvador M. Moya.—El Secretario, Manuel Santamaría.

Número 1.446.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez municipal Letrado é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y á virtud de autos de ejecución de sentencia en juicio de menor cuantía seguido por D. Ginés Niete Sánchez contra Rosa Martínez y Domingo Sánchez, se anuncia en pública subasta las siguientes

Fincas.

Una casa de planta baja en diputación de Santa Ana, término municipal de esta ciudad, compuesta de cincuenta bigadas con varias habitaciones y dos patios con pozo y una superficie de ciento cuarenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados; linda Norte, tierras que se dirán; Este, casas de Martín Agüera; Sur, casa de Francisco Pagán, y Oeste, la calle y camino, y hallándose en su medio período de vida, se ha tasado en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Un trozo de tierra de once áreas, diez y siete centiáreas y noventa y siete decímetros, equivalentes á dos celemines, contiguo á la casa anterior, y linda Este, tierras y casas de Martín Agüera; Norte, herederos de don Manuel Iabella; Sur, la casa anterior, y Oeste, tierras de Rosendo Sánchez; tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Febrero próximo á las doce de su mañana, en cuyo acto se admitirán posturas por las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose, que para tomar parte en dicha subasta, deberá consignarse el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que la titulación de dichas fincas, resultan de certificaciones que obran en autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Cartagena á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa.—Crisanto Lorente.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 1.441.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Hago saber: Que procedente de embargo hecho á el procesado Antonio Ríos Paco, para pago de costas en que ha sido condenado, he acordado sacar á subasta por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra secano olivar, con treinta olivos y dos plantones de idem, en la jurisdicción de Espinardo, cabezo de San Cristóbal y sitio de los Pacos; su cabida veintinueve áreas y diez y siete centiáreas, equivalente á dos tahullas, cuatro ochavas y veintiocho brazas; que linda en la actualidad por Levante, tierra olivar de los herederos de doña Saturnina Fernández y los de don Antonio Alemán; Mediodía, el referido don Antonio Hernández; Poniente, las de los referidos herederos de doña Saturnina Fernández, y Norte, los del expresado Antonio Hernández; cuyo trozo se encuentra dividido de Norte á Mediodía, por boqueras de herederos; su valor. 540 »

Otro trozo de tierra en el referido partido y sitio, plantado de paleras, bajo notorios linderos; su cabida, treinta y cuatro centiáreas, igual á ocho brazas; tasado en. 7 50

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas, que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Murcia á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano.

Número 1.418.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GÉRGAL

Cédula de citación.

El Sr. D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre estafas, contra Juan Morillas Sánchez y consortes, citar por medio de la presente, á Alfonso Martínez García y su hijo Alfonso, que han residido en la diputación de Purias, término de Lorca, señalándoles el término de quince días, para que comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración.

Gérgal veintitrés de Enero de mil ochocientos noventa.—El actuario, José María Rodríguez.

- la subasta de suministro de petróleo. 11 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. 18 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. 22 »
VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. 22 »
ALGUAZAS, por el anuncio de la subasta de consumos. 22 »
ULEA, por la subasta de degüello de reses. 8 »

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Guarino, obispo y mártir.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de las Capuchinas y San Bartolomé.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, Certamen Nacional.—A las nueve, Sueños de Ora.—A las diez, Segundo acto de la misma.—A las once, Panorama Nacional.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

OJOS, por el anuncio para la subasta de censos. 20 »
VILLANUEVA, por el de

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Y GENERAL

PARA 1890

Esta obra es indispensable á los señores Alcaldes, Jueces, Secretarios, Concejales y demás funcionarios públicos, pues contiene las obligaciones que cada día deben respectivamente cumplir. Y asimismo es de grande utilidad para cuantos han de llevar cualquier empresa, comercio ó contabilidad; porque, con un plan sencillísimo, se logra día por día consignar los vencimientos, visitas, entradas, salidas y cuanto se ofrezca. Cada ejemplar de la AGENDA DE ADMINISTRACIÓN, encuadrada con exquisita elegancia, se vende al precio de dos pesetas en toda España; y se puede adquirir remitiendo sellos de correo, libranzas del Giro Mutuo, ó de las especiales para la prensa, (que se venden en todos los estancos de España), llenándolas á nombre del Boletín oficial de la provincia de Barcelona. Quedan servidos los pedidos hechos hasta hoy.

Los que deseen que se les haga certificada la remisión, deben añadir, al hacernos el pedido, tres reales, que invertiremos al expresado objeto.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico, al precio ya indicado.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de Las Provincias de Levante, plano de San Francisco, 6, bajo.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe. Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández